

RESOLUCIÓN No. 2863
(Tunja, 21 AGOSTO 2007)

Por el cual se **Expide y Adopta** el Manual de afiliaciones y Prestación de Servicios de Salud del Sistema Universitario de Seguridad Social en Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UNISALUD – UPTC.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especial las consignadas en la ley 30 de 1992, y en especial del artículo 57, modificado y adicionado por la ley 647 de 2001, Acuerdo 063 de 2007

CONSIDERANDO

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia implemento el Sistema Universitario de Seguridad Social en Salud mediante Acuerdo 053 del 14 de octubre de 2003 , modificado por el acuerdo 025 de junio 28 de 2005 y derogados por el Acuerdo 063 de 2007

Que para la organización, dirección y funcionamiento del Sistema Universitario de Seguridad Social en Salud, la Ley 647 del 28 de febrero de 2001, establece la obligación de crear una dependencia especializada de la misma.

Que el Acuerdo 066 de 2005 –Estatuto General de la Universidad-, en su Artículo 16 establece que el Rector es el Representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad y en su artículo 22 define las funciones del Rector, en especial la consagrada en literal c.

Que dando cumplimiento al Acuerdo 063 de 2007 la Junta Administradora de UNISALUD UPTC, aprobó en Acta No. 20 con fecha de 25 de julio de 2006 el manual de afiliación y la prestación de los Servicios de Salud del Sistema Universitario de Seguridad Social en Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UNISALUD UPTC.

En merito de lo expuesto, el Rector de la UPTC

RESUELVE:

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTION JURIDICA
RESOLUCION

Código: NC-GJ-PO1-102-F01	Versión: 03	Página 1 de 2
---------------------------	-------------	---------------

ARTICULO PRIMERO: Expedir y Adoptar el Manual de afiliaciones y Prestación de Servicios de Salud del sistema Universitario de Seguridad Social en Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UNISALUD – UPTC., que se anexa y es parte constitutiva del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: la presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los **21 AGOSTO 2007**

PUBLÌQUESE, COMUNÌQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO LOPEZ DIAZ
RECTOR**

Proyecto: SMCP